ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE SERVICIO GN No. 007 DE 2022 ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ANA SILVIA SÁNCHEZ SALGADO

Entre los suscritos a saber, **EDGAR OLAYA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.237.801 expedida en la ciudad de Ibagué, en su calidad de Director Territorial Orinoquia de Parques, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución 388 de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA** y **ANA SILVIA SÁNCHEZ SALGADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.120.364.097, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al Contrato de Servicio GN No. 007 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el Contrato de Servicio GN No. 007 de 2022, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE,** cuyo objeto consiste en: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos originales) y conceptos técnicos del estado de los bienes relacionados para los medios de transporte terrestre motocicletas.", con un plazo de ejecución previsto hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, hechos que se llevaron a cabo el nueve (09) de junio de 2022.

b) Que el Contrato de Servicio GN No. 007 de 2022**,** se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23722 de 2022 y Registro presupuestal No 37222 de 2022.

c) Que el Jefe (E) Parque Nacional Natural El Tuparro y supervisor del Contrato de Servicio GN No. 007 de 2022, mediante memorando 20227210006923 de fecha 21 de septiembre de 2022, solicita ADICIÓN del Contrato así:

"En el ejercicio de planificación para finalizar el cumplimiento de las metas programadas para la vigilancia, control y prevención de las presiones al interior del área protegida se identificó la necesidad de adicionar recursos para el mantenimiento de motocicletas, que se requieren para la movilidad del personal del PNN El Tuparro para el desplazamiento de los recorridos de PVC y demás acciones en el marco del control del uso y aprovechamiento de los recursos naturales del Parque a través de la articulación y acercamientos con las comunidades indígenas, ingresos al área protegida. Cabe mencionar que actualmente el recurso asignado para esta necesidad no permite cubrir al 100% los mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas debido a que la geográfica del territorio y los tipos de suelo (arenosos y arcillosos) algunos repuestos presentan desgaste rápidamente e inician a presentar fallas mecánica en el vehículo. Es importante contar con el recurso para garantizar la movilidad y desarrollo de las actividades programadas en este producto de inversión. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicción en valor al CDP 23722 con RPC 37222 por el valor de $ 6.953.812 de acuerdo a los anexos adjuntos a esta comunicación."

d) Que teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, es procedente realizar la adición.

e) Que el monto de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

f) Que es intención de las partes satisfacer cabalmente las necesidades de servicio del Parque Nacional Natural El Tuparro, razón por la cual las partes acuerdan modificar las cláusulas sexta y séptima de las condiciones adicionales así:

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio**, Colombia**
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de Servicio GN No. 007 de 2022, de acuerdo a la solicitud del Jefe de Área Protegida Parque Nacional El Tuparro, anteriormente descrita, en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($6.953.812),** con base en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 23722 de enero de 2022, con lo cual el valor total del contrato pactado en la cláusula quinta quedara así:

"6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($20.953.812) MCTE, *incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.*

Y la forma de pago quedará así:

7. FORMA DE PAGO. - *PARQUES NACIONALES pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes y Servicios", así, a* ***VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($20.953.812) MCTE; a)*** *así: pagará al CONTRATISTA el valor del contrato según los bienes y/o servicios efectivamente prestados al terminar cada recarga, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.*

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza."

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la aprobación de la adición y del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez aprobada la presente modificación en la plataforma SECOP II por las partes se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Orinoquía para lo pertinente.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma electrónicamente por los que en ella intervinieron.

Elaboró: **Mauricio Gómez Cruz**, Coordinador Grupo de Contratos DTOR

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio**, Colombia**
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co